OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DT. PUTUMAYO

CONTRATISTA: MOJICA CONSTRUCTORES SAS

PRORROGA: N/A

ADICIONAL: CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($103.900.000)

ADICION 01. CTO 2974 DE 2023. Entre los suscritos, **JOSE RICARDO BURBABO BARCENAS,** identificado con C.C. No. 12.993.805 expedida en la ciudad de Pasto, actuando en calidad **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO INVIAS,** obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No. 3309 de 29 de octubre de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.118 expedida en Mocoa, obrando en nombre y representación de MOJICA CONSTRUCTORES SAS (en adelante el "Contratista"), identificado con NIT. 901372150-0**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente Contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato principal número 2974 de 2023, hemos convenido Adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES: **1.)** Que con Oficio 2974-2023-002 del 7 de diciembre de 2023, el CONTRATISTA solicita realizar una Adición al contrato en mención, manifestando que *"comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar su visto bueno para tramitar la ADICIÓN de la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 103.900.000) incluido el valor del IVA al contrato de la referencia, puesto que es necesario contar con recursos adicionales con el fin de continuar con la ejecución de las obras de atención de emergencias en el sitio crítico ubicado en el K1+600 de la vía terciaria Colón – Vergel de Fátima en el Municipio de Colón (…)".* **2).** Que con Oficio del 11 de diciembre de 2023 el Interventor Álvaro Fernando Lara Zambrano emite concepto favorable al respecto, en los siguientes términos: "*por medio del presente documento me permito brindar CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de adición de CIENTO TRES MILLONES NOVECINETOS MIL PESOS ($ 103.900.000) al contrato de obra"* **3).** Que el contrato termina el día 31 de diciembre de 2023, por lo que se encuentra vigente. **4.)** Que mediante formato de Solicitud de Adición y Prorroga del día 7 de diciembre de 2023, fue aprobada la Adición 1 al Contrato 2974 de 2023, por parte del Interventor, Supervisor y Director Territorial. **5.)** Que una vez aprobada la Adición 1 al Contrato 2974 de 2023, se procederá a realizarla. **6.)** Que la Adición 1 implica incrementar el valor del Contrato 2974 de 2023. **7)** Que la Entidad cuenta con los CDP 83923 de 2023-04-10 por el valor de 292.800.000 y 156423 de fecha 2023-08-30 por valor de 116.000.000 **8.)** Que del CDP 83923 de 2023-04-10 se apropiaran $85.000.000 y del CDP 156423 de fecha 2023-08-30 se apropiaran $18.900.000. **9).** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud y aprobación se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del día 7 de diciembre de 2023, suscrito por el CONTRATISTA y el Supervisor y aprobada por parte del Director Territorial.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL CTO 2974 DE 2023: Por el valor CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 103.900.000) a cargo de los CDP 83923 de 2023-04-10 por el valor de 85.000.000 y 156423 de fecha 2023-08-30 por valor de 18.900.000 a cargo de los rubros C-2402-0600-11-0-2402098-02 Fuente: Nación, Recurso: 11 Situac: CSF y C-2409-0600-4-0-2409046-02 Fuente: Nación, Recurso: 11 Situac: CSF respectivamente. Parágrafo.: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento**. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Mocoa, a los dieciocho días de diciembre de 2023, a través de la Plataforma Secop 2